

**JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 155 de noviembre 10 de 2022
quedó notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto No. **1251**
Radicación No. 76-130-40-89-001-**2022-00230-00**
Proceso LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN
INTESTADA
Cuantía **MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante ESTHER DOMÍNGUEZ CARDONA C.C No. 29.476.456
estherdominguez405@405gmail.com
CESAR TULIO CARDONA DOMINGUEZ C.C 6.311.559
dominguezcardonacersartulio@gmail.com
HOLMES DANILO DOMINGUEZ CARDONA C.C6.311.566
holmesdanielodominguez@gmail.com
LUIS ALFREDO DOMINGUEZ CARDONA C.C6.223.260
alfredodominicar@gmail.com
EDGAR DOMINGUEZ CARDONAC.C6.223.317
dominguezprada.ricardo@gmail.com
LIBARDO DOMINGUEZ CARDONA C.C16.988.079 mahechaluzmary2@gmail.com
DOMINGUEZ CARDONA c.c 6.223.447
gorsadominicar@gmail.com
LUZ DARY DOMINGUEZ CARDONA c.c 66.881.060
luzdarydominguezc1972@gmail.com
DEYSI DOMINGUEZ C.C 29.351.852 EN REPRESENTACIÓN de su señora
madre BEATRIZ DOMINGUEZ CARDONA (Q.E.P.D.), c.c 29.530.667
deisyvaleria21@gmail.com
JUAN PABLO DOMINGUEZ c.c1.130.639.071 EN REPRESENTACIÓN de su
señora madre BEATRIZ DOMINGUEZ CARDONA (Q.E.P.D.) c.c 29.522.548
jupadoca052188@gmail.com
MARIA NELLY DOMINGUEZ MAHECHA c.c31.629.971
marynellydominguez@gmail.com
MARY LUZ DOMINGUEZ MAHECHA c.c No. 29.505.049
maryluzdominguez@gmail.com
ELIZABETH DOMINGUEZ MAHECHA c.c 29.508.629
elikadominguez64@gmail.com
HECTOR FABIO DOMINGUEZ MAHECHA c.c 14.635.324 EN REPRESENTACIÓN
de su señor padre OTONIEL DOMINGUEZ CARDONA (Q.E.P.D.), c.c 6.311.442
Apoderado Judicial **DORIAN WILFRED OLAVE GONZÁLEZ**
olaveabogado@gmail.com
Causantes **MARIA DEL CARMEN CARDONA TEJADA con C.C. 29.345.298**
PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ MILLAN con C.C. 2.600.685
Ciudad y fecha Candelaria V., noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho la presente demanda de sucesión de Mínima Cuantía propuesta por ESTHER DOMINGUEZ CARDONA , mujer, mayor de edad y vecina de Candelaria (Valle) , identificada con cédula de ciudadanía No. 29.476.456 expedida en El Cerrito

(Valle), CESAR TULIO CARDONA DOMINGUEZ, varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.311.559 expedida en Florida (Valle), HOLMES DANILO DOMINGUEZ CARDONA varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.311.566 expedida en Florida (Valle), LUIS ALFREDO DOMINGUEZ CARDONA varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.223.260 expedida en Candelaria (Valle), EDGAR DOMINGUEZ CARDONA varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.223.317 expedida en Candelaria (Valle) LIBARDO DOMINGUEZ CARDONA varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.988.079 expedida en Candelaria (Valle), GERSAIN DOMINGUEZ CARDONA, varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.223.447 expedida en Candelaria (Valle),LUZ DARY DOMINGUEZ CARDONA mujer, mayor de edad y vecina de Candelaria (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 66.881.060 expedida en Florida (Valle); DEYSI DOMINGUEZ, mujer, mayor de edad y vecina de Candelaria (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 29.351.852 expedida en Candelaria (Valle), ENREPRESENTACIÓN de su señora madre BEATRIZ DOMINGUEZ CARDONA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía 29.530.667 expedida en Candelaria (Valle); JUAN PABLO DOMINGUEZ, varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.639.071 expedida en Cali (Valle), ENREPRESENTACIÓN de su señora madre BEATRIZ DOMINGUEZ CARDONA(Q.E.P.D.), quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía 29.522.548 expedida en San Antonio-Florida (Valle); MARIA NELLY DOMINGUEZ MAHECHA mujer, mayor de edad y vecina de Candelaria (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 31.629.971 expedida en Florida (Valle), MARY LUZ DOMINGUEZ MAHECHA, mujer, mayor de edad y vecina de Candelaria (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 29.505.049 expedida en Florida (Valle), ELIZABETH DOMINGUEZ MAHECHA mujer, mayor de edad y vecina de Candelaria (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 29.508.629 expedida en Florida (Valle), HECTOR FABIO DOMINGUEZ MAHECHA varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 14.635.324 expedida en Florida (Valle), EN REPRESENTACIÓN de su señor padre OTONIEL DOMINGUEZ CARDONA(Q.E.P.D.), quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía No. 6.311.442 expedida en Florida (Valle), con ocasión al fallecimiento de los causantes los esposos MARIA DEL CARMEN CARDONA TEJADA (Q.E.P.D)quien en vida se identificara con la cedula de ciudadanía No. 29.341.298 expedida en Candelaria (Valle) y PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ MILLAN (Q.E.P.D.) quien en vida se identificará con cedula de ciudadanía No. 2.600.685 expedida en Palmira (Valle), llena los requisitos del artículo 488, 489, SS, del CGP, se dispondrá su admisión.

Por lo que **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado el proceso de **SUCESIÓN INTESADA** de los causantes **MARIA DEL CARMEN CARDONA TEJADA con C.C.29.345.298** quien falleció el 13de marzo de2.007 y **PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ MILLAN con C.C.2.600.685** quien falleció el 31 de marzo de 2020.,

SEGUNDO: TRAMITASE la presente demanda conforme al procedimiento de que trata el artículo 487 y ss del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER como herederos del causante a los señores ESTHER DOMINGUEZ CARDONA, mujer, mayor de edad y vecina de Candelaria (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 29.476.456 expedida en El Cerrito (Valle), CESAR TULLIO CARDONA DOMINGUEZ, varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.311.559 expedida en Florida (Valle), HOLMES DANILO DOMINGUEZ CARDONA varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.311.566 expedida en Florida (Valle), LUIS ALFREDO DOMINGUEZ CARDONA varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.223.260 expedida en Candelaria (Valle), EDGAR DOMINGUEZ CARDONA varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.223.317 expedida en Candelaria (Valle) LIBARDO DOMINGUEZ CARDONA varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.988.079 expedida en Candelaria (Valle), GERSAIN DOMINGUEZ CARDONA, varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.223.447 expedida en Candelaria (Valle), LUZ DARY DOMINGUEZ CARDONA mujer, mayor de edad y vecina de Candelaria (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 66.881.060 expedida en Florida (Valle); DEYSI DOMINGUEZ, mujer, mayor de edad y vecina de Candelaria (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 29.351.852 expedida en Candelaria (Valle), ENREPRESENTACIÓN de su señora madre BEATRIZ DOMINGUEZ CARDONA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía 29.530.667 expedida en Candelaria (Valle); JUAN PABLO DOMINGUEZ, varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.639.071 expedida en Cali (Valle), ENREPRESENTACIÓN de su señora madre BEATRIZ DOMINGUEZ CARDONA(Q.E.P.D.), quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía 29.522.548 expedida en San Antonio-Florida (Valle); MARIA NELLY DOMINGUEZ MAHECHA mujer, mayor de edad y vecina de Candelaria (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 31.629.971 expedida en Florida (Valle), MARY LUZ DOMINGUEZ MAHECHA, mujer, mayor de edad y vecina de Candelaria (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 29.505.049 expedida en Florida (Valle), ELIZABETH DOMINGUEZ MAHECHA mujer, mayor de edad y vecina de Candelaria (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 29.508.629 expedida en Florida (Valle), HECTOR FABIO DOMINGUEZ MAHECHA varón, mayor de edad y vecino de Candelaria (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 14.635.324 expedida en Florida (Valle), EN REPRESENTACIÓN de su señor padre OTONIEL DOMINGUEZ CARDONA(Q.E.P.D.), quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía No. 6.311.442 expedida en Florida (Valle), los derechos que le puedan corresponder dentro del trámite sucesoral del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: no se ORDENA LA NOTIFICACIÓN de más herederos por cuanto los demandantes desconocen la existencia de los mismos.

QUINTO: ORDENASE el Emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con Derecho a intervenir en el proceso de sucesión, para que hagan valer sus derechos oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., para ello la parte interesada publicara el edicto emplazatorio en un diario de amplia circulación Nacional o local (El tiempo o País), el día domingo por una sola vez conforme el artículo 108 del C.G.P.

SEXTO: Procédase por secretaria con el ingreso del presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

SEPTIMO: COMUNÍQUESELE la apertura de este proceso, a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de la localidad, por medio de oficio suministrándole los datos requeridos de conformidad con lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

OCTAVO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE

LUZA

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6bf24d7160ec320b64e5e43594868716ecee01f4ec7f6116fef658648c74a2**

Documento generado en 09/11/2022 03:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>